

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100234691



Bogotá D.C. 26-06-2026

Señor@

ANÓNIMO

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Email: matutinavespertina@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20261800326532, queja por afectación del descanso en los campos de tenis del parque de proximidad 01-265 Urbanización Conjunto Residencial Sabanalarga.

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

“(...) Los Profesores de Tenis, utilizan unos baldes o cubetas de pintura (vacíos) para recoger las pelotas de tenis, generando un ruido muy fuerte e innecesario desde las 5:45 am hasta aproximadamente las 7:45 pm. Este elemento NO es el apropiado para recoger pelotas de tenis, ya que genera mucho ruido y es un ruido molesto que despierta a los residentes. Además, es un ruido continuo los 7 días de la semana. (...)”

Sobre la cual, de manera atenta nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez verificadas las plataformas geográficas del IDECA, DADEP, SINUPOT y el Sistema Distrital de Parques, se encontró que en la dirección Carrera 16 con 127 B de la localidad de Usaquén se encuentra ubicado el parque de proximidad 01-265 Urbanización Conjunto Residencial Sabanalarga, el cual es administrado por el IDRD por medio del parque estructurante 01-064 Nueva Autopista.

En atención a su solicitud le comunicamos que, el horario del campo de tenis ubicado en el parque de proximidad 01-265 Urbanización Conjunto Residencial Sabanalarga es de lunes a domingo de 06:00 a 22:00, conforme con lo establecido en el Decreto 644 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá D.C., adoptadas mediante el Decreto Distrital 119 de 2022, modificado por el Decreto Distrital 518 de 2022 y prorrogadas por los Decretos Distritales 270 de 2022, 607 de 2022, 285, 627 de 2023 y 084 de 2024”*, en el cual se indica que se deberá *“(...) Restringir a partir de las diez de la noche (10:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) del día siguiente, la permanencia y concentración de personas en parques, corredores ambientales y plazas urbanas de la ciudad de Bogotá D.C (...)”*.

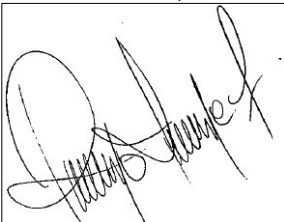
Considerando lo anterior, y que el uso matutino de implementos no apropiados para la práctica deportiva en los campos de tenis están afectando la tranquilidad de los ciudadanos residentes alrededor del parque 01-265 Urbanización Conjunto Residencial Sabanalarga, nuestro compromiso como responsables de la administración de este espacio público será realizar acercamiento, por medio del equipo administrativo del parque estructurante 01-064 Nueva Autopista, para identificar las actividades nocturnas realizadas en el escenario y dar a conocer la normatividad vigente en cuanto al uso de este campo de tenis, asimismo, promover el respeto por las normas de convivencia establecidas por la comunidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la cancha está ubicada en un parque de proximidad, y que el uso irregular por parte de algunas personas de la comunidad está afectando el descanso de parte de los residentes en el sector, le informamos que, la entidad encargada de realizar el control del espacio público de los parques de proximidad (vecinales y de bolsillo) es la correspondiente Alcaldía Local, cuyas atribuciones específicas con mayor especialización en el tema objeto de esta consulta, están determinadas en el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993 referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”*, por lo anterior, se da traslado del oficio del asunto a la Alcaldía Usaquén, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias dé respuesta a lo requerido, agradeciendo remitir copia de la misma a esta Entidad.

Finalmente, con el propósito de realizar un acompañamiento más cercano a su petición y verificar alternativas que nos permitan dar una respuesta complementaria a su requerimiento, le invitamos a comunicarse con el profesional de apoyo a la gestión operativa del área de Administración de escenarios Jonathan Yepes, por medio del correo electrónico Jonathan.yepes@idrd.gov.co con el asunto: Solicitud de reunión radicado 20261800326532, queja por afectación del descanso en los campos de tenis del parque de proximidad 01-265 Urbanización Conjunto Residencial Sabanalarga.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, y quedamos atentos a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio de la central reservas canchas al número telefónico (601) 6477503 de lunes a viernes entre las 09:00 y la 1:00 pm.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Responsable parque estructurante 01-064 Nueva Autopista - nuevaautopista@idrd.gov.co

Alcaldía Local de Usaquén - Carrera 6 A No. 118 - 03 - (+57) 1 1 619 50 88 - alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Página 2 de 3

Elaboró: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP
Proyectó: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializada 11 Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

